

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

64**MADRID NÚMERO 55****EDICTO**

En el procedimiento ordinario número 1.883 de 2009 se ha dictado la resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 22 de septiembre de 2011.—Habiendo visto la magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 55 de Madrid, doña María del Mar Cabrejas Guijarro, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 1.883 de 2009, a instancias del procurador don Ignacio Rodríguez, en nombre y representación de “Banco Popular Español”, contra “Promociones Alvifru, Sociedad Limitada”, dicta la presente a partir de los siguientes:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Ignacio Rodríguez, en nombre y representación de “Banco Popular Español”, contra “Promociones Alvifru, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la parte demandada al pago a la actora de la suma de 42.635,99 euros, así como los intereses pactados; todo ello, condenando a la parte demandada al pago de las costas causadas.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 164 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a la entidad “Promociones Alvifru, Sociedad Limitada”, la sentencia de fecha 22 de septiembre de 2011, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación que será interpuesto ante este Juzgado en un plazo de cinco días hábiles.

En Madrid, a 26 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(02/8.554/11)